

DESGRAVACIÓN FISCAL DONATIVOS. Ejercicio 2016.

Si eres socio o colaborador de KARIT Solidarios por la Paz **te informamos que puedes deducirte estas donaciones** en tu declaración de la renta o impuesto de sociedades (en el caso de empresas). **En 2016 se han incrementado los tipos de deducción aplicables** para las donaciones que se realicen en favor de KARIT, como Entidad acogida al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, al ser entidad Declarada de Utilidad Pública desde 2008.

Personas Físicas (IRPF)	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y posteriores
Primeros 150€	50%	75%
Resto	27,5%	30%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) > 150€ *	32,5%	35%
Límite deducción base liquidable	10%	10%

*Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

Personas Jurídicas (IS)	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y posteriores
Donaciones en general	35%	35%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) *	37,5%	40%
Límite deducción base liquidable	10%	10%

*Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

Si resides en una Comunidad Autónoma sujeta a un régimen foral particular o que ha establecido deducciones adicionales por donaciones a ONG, las deducciones aplicables pueden ser diferentes.

Recuerda que para que podamos informar a la Agencia Tributaria del importe de tus cuotas y donativos es **imprescindible que nos facilites tu DNI o NIF y domicilio.**